



DICTAMEN No. 16/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

h

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas presupuestales del Ejercicio Fiscal 2022; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES



I- El día 14 de octubre de 2022, el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita, remite oficio dirigido a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, mediante el cual solicita autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas presupuestales del Ejercicio Fiscal 2022.

II.- La Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confieren los artículos 41 y 45 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, la presente propuesta en fecha 14 de octubre de 2022, con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Cabildo.

III.- En el marco de la Trigésima Segunda Sesión de Cabildo, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día 27 de octubre del presente año, se somete a consideración del Honorable Cabildo, la Propuesta de Comisión Dictaminadora, aprobándose turnar a la Comisión de Hacienda, para su análisis y dictaminación.



58

4

W





IV.- Por lo anterior, el Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta a la Comisión en mención, el día 27 de octubre del presente año, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

V.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 04 de noviembre de 2022, llevó a cabo mesa de trabajo, misma que se realizó en la Sala de Cabildo del edificio sede del Ayuntamiento, lo anterior, para iniciar con los trabajos del estudio de la propuesta.

VI.- En fecha 08 de noviembre del año 2022, se emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, analizándose la propuesta, participando en la exposición de la misma el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita y el Subtesorero Municipal, Rafael Pulido Velázquez, así como los Directores de las Entidades Paramunicipales.

VII.- En dicho análisis, se presentó propuesta de modificación al proyecto inicial, referente a incluir en el mismo, al organismo denominado Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física (IMDECUF), participando en el desarrollo del punto en mención, el Director de la Paramunicipal; así también interviene la Directora del Comité de Turismo y Convenciones (COTUCO), como los Regidores Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, y José Manuel Martínez Salomón.

VIII.- Suficientemente analizada y discutida la propuesta, se resolvió aprobar con la modificación presentada, por unanimidad de los presentes, con ocho votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, José Oscar Vega Marín, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Sergio Tamai García, José Manuel Martínez Salomón y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que como lo establece la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los sujetos de la Ley, en todos los casos de solicitud de autorización de creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, inclusive las de ampliación automática, deberán acompañar la información sobre los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.

A

U









CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

QUINTO.- Que las entidades paramunicipales que solicitan dichos movimientos son: Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California; Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California; Patronato del Bosque y Zoológico de la Ciudad de Mexicali, Baja California; Patronato del Parque Vicente Guerrero de la Ciudad de Mexicali, Baja California; Sistema Municipal del Transporte de Mexicali, Baja California; Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California; Comisión de Desarrollo Industrial de Mexicali, Baja California; Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California; Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario; Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California; Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali, Baja California; Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000; Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, Baja California; Patronato D.A.R.E. Mexicali, Baja California; Patronato Escuadrón Juvenil Deportivo de Seguridad Pública; Instituto de la Mujer para el Municipio de Mexicali, Baja California; el Instituto Municipal de la Juventud de Mexicali, Baja California y el Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 5 fracción I, 26, 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA CUARTA MODIFICACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL, EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, RESPECTO DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA Y DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS Y MONTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE.

- > COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > SISTEMA MUNICIPAL DEL TRANSPORTE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;

1

h

58

A





- > INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > PATRONATO DEL CENTRO DESARROLLO HUMANO DE INTEGRAL **CENTENARIO**;
- > CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DE **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;**
- > PATRONATO DEL CENTRO RECREATIVO JUVENTUD 2000;
- > FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI, BAJA **CALIFORNIA**;
- > PATRONATO D.A.R.E. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > PATRONATO ESCUADRÓN JUVENIL DEPORTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- > INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA **CALIFORNIA**;
- > INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA;
- > INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE MEXICALI, **BAJA CALIFORNIA.**

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

REG. JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión de Hacienda.

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Secretaria de la Comisión de Hacienda.

REG. JOSÉ OSCAR **VEGA MARÍN** Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

Vocal



REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO
Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ Vocal

REG. SUHEY ROCHA CORRALES Vocal REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO Vocal

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ VOCAL REG JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 16/22 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.